



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2020 00241 00

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el Superior mediante auto proferido el 21 de abril del presente año, en el cual informan que se ajusta el efecto de la apelación en el **devolutivo**; en consecuencia, líbrense los oficios respectivos ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ